



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE  
HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO  
DE:**

**ACCESORIOS ELECTROSOLDABLES PARA  
ACOMETIDAS DE AGUA DESTINADAS AL  
CONSUMO HUMANO Y AGUA REGENERADA**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO AL  
PRECIO MÁS BAJO**

***CONTRATO Nº 78/2016***

## INDICE

<b>CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	3
<b>Apartado 1. Objeto del contrato.</b> .....	3
<b>Apartado 2. Condiciones para la Licitación.</b> .....	3
<b>Apartado 3. Entrega de muestras.</b> .....	3
<b>CAPÍTULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b> .....	4
<b>Apartado 1. Normativa de aplicación.</b> .....	4
<b>Apartado 2. Materiales constitutivos.</b> .....	5
<b>Apartado 3. Gestión de calidad.</b> .....	5
<b>ANEXO I.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE GARANTÍA</b> .....	7
<b>ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE SUMINISTRO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</b> .....	8
<b>ANEXO III.- FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO</b> .....	9
<b>ANEXO IV.- FICHA TÉCNICA DE SUMINISTRO</b> .....	10

## CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

### **Apartado 1. Objeto del contrato.**

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del suministro de **accesorios electrosoldables** a instalar en las acometidas de agua para consumo humano y agua regenerada que precise Canal de Isabel II Gestión S.A.

La relación de elementos incluidos en el presente contrato se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores deberán presentar oferta a **la totalidad del procedimiento de licitación**. No se tendrán en consideración las ofertas parciales que no se refieran a la totalidad del procedimiento de licitación.

### **Apartado 2. Condiciones para la Licitación.**

Se considerarán aptos para el cumplimiento del contrato los productos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Productos con homologación previa, según aparecen indicados en el vigente Registro de Productos Homologados de Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- Productos en los que se verifique que la totalidad de las muestras entregadas cumplen los requisitos expuestos en los apartados siguientes, por lo que se equiparan a los productos ya homologados.

Los compromisos de calidad, certificados y garantías requeridas de los productos objeto del contrato procederán directamente del fabricante.

### **Apartado 3. Entrega de muestras.**

Cada uno de los licitadores propuestos como adjudicatario deberán presentar **la totalidad de las muestras**, según se especifica en el apartado 4 de la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No se tendrán en consideración las ofertas parciales que, una vez realizados los trámites indicados en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no entreguen la totalidad de las muestras solicitadas para el presente procedimiento de licitación.

Los licitadores deberán entregar las muestras en cajas individuales fácilmente identificadas de forma segura e inalterable. Estarán precintadas, con referencia expresa al procedimiento de licitación que corresponde.

Estas muestras se entregarán en el Almacén de Majadahonda de Canal de Isabel II Gestión, S.A., sito en la Carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte Km. 0,800, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que el licitador hubiera recibido el requerimiento indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Constará de un albarán sin cargo, con la relación de los materiales presentados.

## CAPÍTULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### Apartado 1. Normativa de aplicación.

Los **accesorios electrosoldables** a suministrar deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que les sean de aplicación, establecidos en la "Especificación Técnica de Acometidas de agua para consumo humano. Versión 2011", aprobada por Canal de Isabel II el día 28/03/2011.

El documento está disponible en la página web de Canal de Isabel II Gestión, S.A., a través del siguiente enlace:

[https://www.canalgestion.es/es/pie/normativa/normativa/subapartados/documentacion\\_general/index.html](https://www.canalgestion.es/es/pie/normativa/normativa/subapartados/documentacion_general/index.html)

El documento será enviado a aquellos licitadores que así lo soliciten.

Los accesorios electrosoldables serán conforme a las normas de producto vigentes siguientes:

- **UNE-EN 12201-1:2012**, "Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y saneamiento con presión. Polietileno (PE). Parte 1: Generalidades".
- **UNE-EN 12201-3:2012 + A1:2013**, "Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y saneamiento con presión. Polietileno (PE). Parte 3: Accesorios".
- **UNE-EN 12201-5:2012**, "Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y saneamiento con presión. Polietileno (PE). Parte 5: Aptitud al uso del sistema".

Las **bridas** a suministrar cumplirán los requisitos establecidos en la norma UNE-EN 1092-1:2008, en el caso de bridas de acero y la UNE-EN 1092-2:2008, en el caso de bridas de fundición.

El material de las bridas podrá ser:

- Acero, de calidad mínima S235JR, S275JR o S355JR según norma UNE-EN 10025-2:2006
- Fundición dúctil, de calidad mínima GJS-400-15 ó GJS-500-7 según norma UNE-EN 1563:2012

Las bridas estarán protegidas frente a la corrosión por alguno de los siguientes revestimientos:

- Epoxi-poliámida, conforme a lo establecido en la norma UNE-EN 14901:2007 en el caso de bridas de fundición dúctil.
- Polipropileno, en bridas de fundición o acero.
- Galvanización en caliente, conforme a lo establecido en la norma UNE-EN ISO 1461:2010 en el caso de bridas de acero.

➤ Se adjuntará certificado de producto en vigor de los accesorios, según UNE-EN 12201

**Apartado 2. Materiales constitutivos.**

Los productos en contacto con agua de consumo humano deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. En particular, será de aplicación lo establecido en el artículo 14 y disposición adicional cuarta.

Ninguno de los componentes en contacto con el agua de consumo humano deberá producir alteración alguna en las características físicas, químicas, bacteriológicas y organolépticas de las aguas, aún teniendo en cuenta el tiempo y los tratamientos físico-químicos a que éstas hayan podido ser sometidas.

**Apartado 3. Gestión de calidad.**

Durante el plazo de vigencia del contrato, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá realizar el control, seguimiento y cuantos ensayos considere necesarios de los componentes suministrados, al objeto de comprobar que se cumplen todos los requisitos exigidos. En caso de verificarse alguna no conformidad, se comunicará al adjudicatario para que presente las alegaciones correspondientes. Si finalmente se constatan dichas no conformidades, el adjudicatario correrá con los gastos de ensayo. Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá resolver el contrato en caso de apertura de tres no conformidades en el periodo un año, en los términos del apartado 9.1 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Madrid, 23 de junio de 2016



**Juan Carlos Sánchez-Cabezudo López**  
**JEFE ÁREA DE COMPRAS**



**Luis Vicente Tato Bartolomé**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA**



**Luis Gonzalo González García**  
**DIRECTOR FINANCIERO Y DE DESARROLLO DE NEGOCIO**

**ANEXO I.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE GARANTÍA**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa .....  
con C.I.F. nº ....., en calidad de .....

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del Contrato N° 78/2016, asume la obligación de garantizar los materiales a suministrar objeto del presente contrato, durante el plazo establecido en el mismo, desde su entrega a Canal de Isabel II Gestión S.A.

En .....a ..... de .....de 2.....

Firmado:

**ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE SUMINISTRO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa .....  
con C.I.F. nº ....., en calidad de .....

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del Contrato N° 78/2016, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de efectuar los suministros objeto del contrato en los plazos y lugares dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ....., a ..... de ..... de 2.....

Firmado:



